

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subdirección General de Explotación Hidráulica y Coordinación relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de El Picazo, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de El Picazo (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia;

Resultando que en el preceptivo período de información pública se presentaron en el Ayuntamiento de El Picazo (Cuenca) catorce reclamaciones, todas ellas referentes a un mismo extremo: Solicitud de expropiación total de las fincas afectadas, en base a que les resulta gravosa la explotación del resto de la finca;

Resultando que doña Josefa Jiménez Ciller aportó al expediente los documentos públicos pertinentes, en los que demuestra la titularidad a su favor de las fincas números 1 y 2, que en la relación de propietarios publicada figuran a nombre de don Juan Montero Guisjarro;

Considerando que, de acuerdo con el informe del Servicio de Expropiaciones, está plenamente justificada la expropiación total de las fincas cuyos propietarios la solicitan, excepción

hecha de las fincas números 180, 189 y 217, en las que el porcentaje de terreno que se expropia es pequeño en relación con el total (6,58 por 100, 2,74 por 100 y 26,62 por 100, respectivamente), sin que existan otras razones, tales como incomunidades, difícil cultivo o cualquier otra que pudieran aconsejar acceder a la expropiación del resto de la finca que no es necesaria para la obra pública;

Considerando, en cuanto a las fincas números 1 y 2, que se ha demostrado por medio de documentación suficiente que el titular actual es doña Josefa Jiménez Ciller.

Esta Subdirección General, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1970, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 27, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 23 de abril de 1970 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha Resolución, en cuanto no resulten modificados los datos por la relación que ahora se publica.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 11 de junio de 1970.—El Subdirector general, Director del acueducto Tajo-Segura, Jaime Nadal Aizalá.—3.689-E.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada — Haa.
1-a	D.ª Josefa Jiménez Ciller	4	14	Almendros	6,0260
1-b				Erial	1,7390
2-a	D. Josefa Jiménez Ciller	6	279	Almendros	5,8680
2-b				Erial	2,0900
47	D. Dámaso Valles Pérez	7	11	Olivar y almendros	1,2420
69	D.ª Manuela Fernández Saiz	10	118	Cereal seco	0,5390
91	D. Andrés Saiz Jareño	15	6	Pinar	1,2020
113-a	D. Julián Fernández Saiz	24	52	Pinar	0,1280
113-b				Olivar	0,5290
118	D. Antonio Rueda Pérez	24	53	Olivar	0,3060
119-b	D. Benedito Fernández Pérez	24	62	Almendros	0,4045
137	D. Santiago Escribano Navarro y doña María Romero Yubero	25	63	Olivar	0,2820
139-b	D. Santiago Escribano Navarro	25	68-98	Olivar	0,0520
143	D. Francisco Cerrillo Cueto	26	14	Olivar	0,1525
163	D.ª Carmen y don Andrés Saiz Jareño	27	160	Cereal seco	0,4900
204	D. Justino García Sierra	26	90	Almendros	0,7480

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del camino general número 1, rectificación y encauzamiento del arroyo Las Parras, término municipal de Pepino (Toledo).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del camino general número 1, rectificación y encauzamiento del arroyo de Las Parras, término municipal de Pepino (Toledo);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de febrero último, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 32/1970, de 10 de febrero, y diario «El Alcázar de Toledo», en su edición de 13 de febrero último, exponiéndose en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Pepino (Toledo) durante el período preceptivo;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 2 de las corrientes, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa este expediente con fecha 20 del actual, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre

de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la cuenta del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del camino general número 1, rectificación y encauzamiento del arroyo de Las Parras, término municipal de Pepino (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados y que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de febrero último y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 32/1970, de 10 de febrero, a fin de ejecutar las obras del camino general número 1, rectificación y encauzamiento del arroyo de Las Parras, término municipal de Pepino (Toledo).

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.127-E.